

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante / Titular			
Nombre:	LOLA KANDELAFT	Dirección Electrónica:	patents@munozab.com	
Dirección:	Carrera 5 No. 66 - 17	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.	
Identificación:				
☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE		☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT		
Número:	423178-			
2	Dato de la Creación			
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
PROBADOR PORTABLE DE MEDIDORES DE GAS INDUSTRIALES IN-SITU Y MÉTODO DE VERIFICACIÓN	000000		15264385	PATENTES DE INVENCION
3	Texto de la Comunicación	RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FORMA		

4	Anexos
☒ Anexos	

REIVINDICACIONES

- 1) Un probador portable de medidores de Gas in Situ caracterizado porque comprende un sistema de verificación compuesto de dos medidores patrón de volumen de gas lineal (1) y (2); y un módulo de verificación (19); una cámara de almacenamiento de gas de entrada (8); una cámara de almacenamiento de gas de salida (14); un ventilador de alto desempeño (3); un sistema de supervisión, control y adquisición de datos (4); una herramienta de análisis de datos; y un servidor de supervisión, control y adquisición de datos (18).
- 2) El probador portable de la reivindicación 1, caracterizado porque el sistema de verificación comprende los medidores patrón (1) y (2), incorporados de acuerdo al flujo volumétrico que pasa a través del sistema de verificación, de tipo rotativo, acoplados a unas líneas de flujo paralelamente.
- 3) El probador Portable de la reivindicación 1, caracterizado porque el sistema de verificación se encuentra acoplado con una válvula (11) y (12) correspondiente a cada medidor patrón.
- 4) El probador Portable de la reivindicación 1, caracterizado porque el módulo de verificación (19), se encuentra por un lado acoplado a los medidores patrón (1) y (2); y a un medidor bajo prueba (5), a partir de la instrumentación de control que incluye al menos un transmisor en cada uno de los dispositivos previamente mencionados, de manera que se consiga medir los datos correspondientes a presión, temperatura y flujo volumétrico.
- 5) El probador portable de la reivindicación 1, caracterizado porque el ventilador de alto desempeño (3), es un dispositivo de generación de vacío, como una turbo maquinaria relacionada a fluidos compresibles generadora de vacío.
- 6) El probador portable de la reivindicación 1, caracterizado porque la cámara de almacenamiento de gas de entrada (8) se compone de un sistema de filtrado acústico (16) y un dispositivo para el filtrado de partículas (17) instalados en su interior.



7) El probador portable de la reivindicación 6, caracterizado porque el sistema de filtrado acústico (16) se compone de una serie de elementos como prominencias de tamaño entre los 0 y los 30 mm.

8) El probador portable de la reivindicación 6, caracterizado porque el dispositivo para el filtrado de partículas (17) está elaborado a partir de un material metálico con un tamaño de entre 40 y 100 micrómetros por poro distribuido uniformemente.

9) El probador portable de la reivindicación 1, caracterizado porque la cámara de almacenamiento de gas de salida (14) se encuentra acoplada a una válvula de *Bypass* (15), y conectado a las líneas de flujo (9) y (10).

10) El probador portable de la reivindicación 1, caracterizado porque el sistema de supervisión, control y adquisición de datos (4) está compuesto de un dispositivo controlador de automatización programable, y un programa de ordenador configurado de tal manera que sigue un proceso sistemático.

11) Un método de verificación de medidores bajo prueba asociado al medidor portable caracterizado porque a través de un módulo de verificación (19), un sistema de supervisión, control y adquisición de datos (4), un servidor de supervisión, control y adquisición de datos (14), y una herramienta de análisis de datos, se ejecuta control, manipulación y evaluación del proceso de verificación en cada una de las siguientes etapas:

- Ingreso y confirmación de datos de verificación;
- Verificación previa de la aptitud de los instrumentos, hermeticidad del volumen de calibración, y de la recepción adecuada de pulsos emitidos por los medidores patrones y por el medidor bajo prueba;
- Ejecución de los caudales de verificación, y el número de repeticiones programadas para cada uno de los dichos caudales;
- Adquisición y registro de valores de magnitudes asociadas al proceso;
- Tabulación, gráfica, ordenamiento y tratamiento de valores de magnitudes asociadas al proceso y;
- Estimación de la incertidumbre asociada a la verificación del medidor bajo prueba.



11) El método de verificación de la reivindicación 10 caracterizado porque el ingreso y confirmación de datos de verificación se realiza automáticamente mediante la actualización y transmisión de los datos entre el usuario y el servidor de supervisión, control y adquisición de datos (14).

12) El método de verificación de la reivindicación 10 caracterizado porque el mecanismo de respuesta por parte del sistema de supervisión, control y adquisición de datos (4) se ejecuta automáticamente a través del control proporcional integral derivativo en respuesta a las alertas producidas por el módulo de verificación (19) o desde el usuario a través del servidor de supervisión, control y adquisición de datos (14).

13) El método de verificación de la reivindicación 10 caracterizado porque el sistema de supervisión, control y adquisición de datos (4), el servidor de supervisión, control y adquisición de datos (14), y la herramienta de análisis de datos provienen de un programa de ordenador que se encuentra construido a partir de una serie de códigos fuente, generados por un lenguaje de programación en conjunto con una plantilla de cálculo.



Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones.

E. S. D.

Expediente:	15-264385
Actuación:	Respuesta a requerimiento Art. 38. Oficio No. 13527 del 12 de noviembre de 2015.
Título:	PROBADOR PORTABLE DE MEDIDORES DE GAS INDUSTRIALES IN SITU Y METODO DE VERIFICACION.
Solicitante:	CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL GAS (CDT DE GAS)

Respetados Señores,

LOLA KANDELAFT, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderada de **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL GAS (CDT DE GAS)**, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la Decisión 486, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el examinador relacionadas a la solicitud de patente de invención de la referencia de la siguiente manera:

I. Reivindicaciones (Art. 30 D 486)

De acuerdo a los comentarios del examinador, el capítulo reivindicatorio presentado con la solicitud no es claro. Conforme a lo anterior, presenta las siguientes objeciones:



“La(s) reivindicación(es) 1 a 14 no son claras porque:

- *En las reivindicaciones 2, 4, y 10 hay resultados a alcanzar y/o funcionalidades donde mencionan: reivindicación 2 “... comprende los medidores patrón incorporados de acuerdo al flujo volumétrico que pasa a través del sistema de verificación, de tipo rotativo”; reivindicación 4 “... de manera que se consiga medir los datos correspondientes a presión, temperatura y flujo volumétrico”; reivindicación 10 “... un programa de ordenador configurado de tal manera que sigue un proceso sistemático” puesto que las reivindicaciones incluirían no solo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados.*

- *Las expresiones “al menos” en la reivindicación 4; como una turbo maquinaria relacionada a fluidos compresibles generadora de vacío” en la reivindicación 5; “dispositivo para el filtrado de partículas” en la reivindicación 6; “... material metálico” en la reivindicación 8; “ dispositivo controlador de automatización programable” en la reivindicación 10, “...programa de ordenador” en la reivindicación 10, sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por términos concretos.*

- *Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.”*

Es preciso establecer que, de acuerdo al artículo 38 de la Decisión 486 de la CAN, la pretensión del examinador no es procedente en el marco de la legislación de la Comunidad Andina de Naciones. El mencionado artículo establece que *“La oficina nacional competente examinará, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, si ésta cumple con los requisitos de forma previstos en los artículos 26 y 27”*.



Recordamos al examinador los requisitos de forma mencionados en dichos artículos:

"Artículo 26.- *La solicitud para obtener una patente de invención se presentará ante la oficina nacional competente y deberá contener lo siguiente:*

- a) el petitorio;*
- b) la descripción;*
- c) una o más reivindicaciones;*
- d) uno o más dibujos, cuando fuesen necesarios para comprender la invención, los que se considerarán parte integrante de la descripción;*
- e) el resumen;*
- f) los poderes que fuesen necesarios;*
- g) el comprobante de pago de las tasas establecidas;*
- h) de ser el caso, la copia del contrato de acceso, (...)*
- i) de ser el caso, la copia del documento que acredite la licencia o autorización de uso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales de los Países Miembros (...)*
- j) de ser el caso, el certificado de depósito del material biológico; y,*
- k) de ser el caso, la copia del documento en el que conste la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante.*

Artículo 27.- *El petitorio de la solicitud de patente estará contenido en un formulario y comprenderá lo siguiente:*

- a) el requerimiento de concesión de la patente;*
- b) el nombre y la dirección del solicitante;*
- c) la nacionalidad o domicilio del solicitante. Cuando éste fuese una persona jurídica, deberá indicarse el lugar de constitución;*
- d) el nombre de la invención;*
- e) el nombre y el domicilio del inventor, cuando no fuese el mismo solicitante;*
- f) de ser el caso, el nombre y la dirección del representante legal del solicitante;*
- g) la firma del solicitante o de su representante legal; y,*
- h) de ser el caso, la fecha, el número y la oficina de presentación de toda solicitud de patente u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el*



extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se refiera total o parcialmente a la misma invención reivindicada en la solicitud presentada en el País Miembro.”

Por lo tanto, las disposiciones relativas a la supuesta falta de claridad de las reivindicaciones, de acuerdo al artículo 30 de la misma Decisión, tendrán lugar única y exclusivamente durante el estudio de fondo de la solicitud. A partir del análisis del estado de la técnica, se podrá analizar si dichas expresiones comprometen la claridad de la reivindicación, en el caso en el cual resultasen relativas y no permitieran comparar la invención con el estado de la técnica.

Consideramos improcedente dar respuesta a las objeciones de fondo proferidas en esta etapa del proceso, en tanto que las mismas no resultan pertinentes conforme al artículo 38 de la Decisión 486 de 2000. Así las cosas, solicitamos continuar con el trámite, publicando la solicitud en la GACETA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL lo antes posible, y en el determinado momento, emitir el respectivo examen de fondo; para el cual procederemos a dar respuesta a cualquier objeción elevada a la solicitud de manera integral.

No obstante, aun en base a lo expuesto anteriormente, consideramos pertinente dar respuesta al requerimiento del examinador cuando solicita incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos dentro del capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se anexa el capítulo reivindicatorio con dicha modificación para hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Se aclara adicionalmente que el capítulo descriptivo -para el cual también se requiere la inclusión de referencias-, ya contiene la numeración solicitada, por lo cual no se hará pronunciamiento o modificación alguna relacionada a la misma.

II. PETICIONES

Por todo lo anterior y tras haber demostrado que la solicitud presentada cumple con los requisitos de forma, solicito comedidamente:



2.1. Que se acepten las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, relacionadas a la inclusión entre paréntesis de los números de referencia de los elementos que hacen parte de la invención.

2.2. Que se consideren improcedentes los requerimientos relativos a la supuesta falta de claridad de las reivindicaciones.

2.3. Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud.

2.4. Que en consecuencia se publique inmediatamente la solicitud.

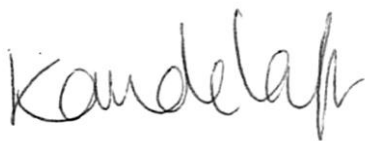
III. ANEXOS.

3.1 Capítulo reivindicatorio modificado.

IV. NOTIFICACIONES.

La Solicitante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en la Carrera 5 # 66-17 de Bogotá D. C.

Cordialmente,



LOLA KANDELAFT.

C.E. 423.178

T.P. 233.326 del C.S. de la J.

